

TEMUCO, 2 4 OCT. 2025

## **VISTOS**

1. La Providencia N° 8086, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (Cuota 3), presentada por el Sr. GABRIEL GERARDO MENDOZA GORDILLO, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

**5.** El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N° 241 de fecha 25.10.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #54421118, con información contenida hasta el día 21 de Agosto del año 2025, con calificación del tramo entre el 71% y el 80% de vulnerabilidad socioeconómica

**3.** El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## **DECRETO**

 Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

GABRIEL GERARDO MENDOZA GORDILLO

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

: \$27.646- Devolución a Cta. Corriente:

Del Banco SANTANDER.

DIRECTOR

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3) ROL AVALUO 672-71.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem

del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 27.646.-) Menor Ingreso.

**3.** La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/HNA

- Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

 PROV 8086 IDDOC: 3170303 POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS